

La Estrella del Loa

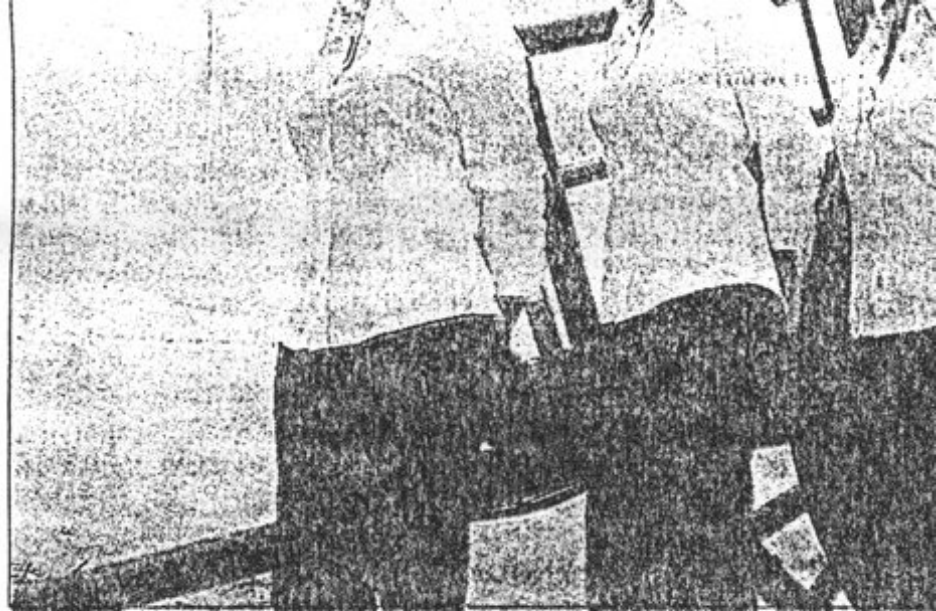
LOTO-REVANCHA-TOTO

PRECIO
\$200
(IVA INC.)

WWW.ELLOA.COM.PE
Tel: 051 7280 7280 - Calama, 1040 - Cols. 12 de marzo de 2003

Indap embargó agua a regantes de San Pedro

(Página 10)



A partir de hoy, y hasta el sábado, los lectores de *El Loa* de Calama. Miss Estrella será la preferida por los calameños a estas bellezas. Cuatro de ellas son Elizabeth Aguirre y Carol Mánquez.



Debido a una deuda con Indap por un estanque que se construyó hace tres años y que nunca se ha usado, se procedió a embargar los derechos de aguas de la Asociación de Regantes del Río San Pedro.

El sábado enfrentan a Puerto Zorros sig senda de g

(Página 16)

Embargaron derechos de agua a asociación de regantes

En peligro la agricultura de San Pedro de Atacama

* Indap los demandó por el no pago de una cuota de un crédito por un estanque acumulador que se construyó hace tres años y que nunca se ha usado

Parecen estar contados los días para la actividad agrícola en San Pedro de Atacama, luego del embargo de sus derechos de aprovechamiento de aguas que sufrió la Asociación de Regantes y Agricultores del Río San Pedro. La medida se decretó debido a una demanda por el no pago de una cuota de un crédito por un estanque acumulador que se construyó hace tres años y que jamás ha sido usado por los campesinos.

El problema afecta a más de 600 pequeños campesinos e involucra una superficie de mil 410 hectáreas que desde el 6 de marzo ya no podrán ser regadas con el agua del Río San Pedro. Son 530 litros por segundo que hasta esa fe-

cha alimentaron el oasis, permitiendo el cultivo de maíz, alfalfa, hortalizas y productos frutícolas.

El conflicto se remonta a 1999 cuando se aprobó la primera etapa del proyecto de mejoramiento integral del sistema de riego del río San Pedro, obra que demandó una inversión cercana a los 600 millones de pesos y que incluyó la construcción del estanque acumulador nocturno "Huachar" en el ayllu de Quitor, en los pies del milenario Pukará, además de la habilitación de canales principales.

La iniciativa fue financiada mayoritariamente por la Comisión Nacional de Riego (CNR), mientras que la asociación también realizó un

aporte importante, a través de créditos a largo plazo otorgado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (Indap).

Los dirigentes de los agricultores dijeron a este Diario que el trato fue suscrito por la anterior directiva de la asociación, la que negoció un plazo de pago de 8 años con un interés de 6,5 por ciento, y un interés penal de 9,8 por ciento.

Sonia Ramos, actual tesorera de la asociación, explicó que el 2000 cancelaron una primera cuota de 20 millones, luego otra similar el 2001. Lamentablemente por problemas económicos no pudieron pagar la tercera cuota.

"Esto llevó a que Indap

nos demandara por la totalidad del crédito, que ahora asciende a 101 millones 652 mil 527 pesos. Realmente sólo ayer (lunes) supimos que se nos había embargado nuestra agua. Nunca pensamos que se nos iba a quitar el agua y que este oasis está condenado a desaparecer de la noche a la mañana".

Señaló que lo ha impactado mucho esta situación, por eso, se encuentran en estado de alerta para presionar a las autoridades para que solucionen el conflicto.

Comentó que de hecho para ayer tenían programada una protesta a las afueras del poblado, pero la postergaron luego de conocer que en Antofagasta se iba a realizar una reunión para analizar el problema. Hasta el cierre de esta nota, se desarrollaba dicho encuentro en el que participaban el intendente Jorge Molina, el seremi de Agricultura, Alejandro Pizarro; el director regional de Indap, Mario Armijo; y la alcaldesa de San Pedro de Atacama, Sandra Berna.

Precisamente, el director de Indap, envió una carta a la asociación que decía textualmente: "En el entendido que todas las partes concurren con la mejor de las voluntades para lograr una solución satisfactoria al problema que aqueja a la Asociación de Regantes y Agricultores del Río San Pedro, el Indap hace un deber de informar que usará de todas sus herramientas técnicas y legales pa-

ra dicho fin".

ESTANQUE

"Como un monumento al plástico y la pirámide de la discordia", ha sido denominado por los agricultores el estanque acumulador nocturno de "Huachar", el que en este minuto en vez de agua está lleno de arena, sedimentos y malezas.

Este duro panorama genera aún mucho más tristeza en los campesinos, quienes ven como por algo que no pidieron y no usan, están a punto de perder el esfuerzo de años, de siglos...

La tesorera de la asociación expresó que pedirán que se condone completamente la deuda, pues consi-

deran una injusticia que se le esté cobrando por una obra que no les presta ninguna utilidad.

Señalaron que el problema radica en que el estanque no tiene desarenadores y no acumula el caudal ofrecido inicialmente. Pero el mayor obstáculo es el hecho de que el proyecto no incluyó el mejoramiento de los canales intraprediales. "Se trabajó al revés. Para qué nos sirve un estanque si no podemos trasladar el agua por nuestros canales. Nunca se ampliaron. Entonces acá fue peor el remedio que la enfermedad. Ahora nos duele que el mismo organismo que ideó este proyecto, Indap, venga ahora a embargarnos el agua y a matar nuestra agricultura".

Los agricultores visitaron ayer el sector de Quitor para explicar el drama que viven debido al embargo de sus ancestrales derechos de agua.



El estanque no ha cumplido con su objetivo y hoy luce sólo como un monumento al plástico, lleno de arena y maleza.

Esta diapositiva es un extracto de una presentación
hecha por el abogado de la CONADI don Juan Carlos Araya
Esta presentación completa se puede ver en nuestra sección de documentos
(Juan_Carlos_Araya_Conadi_Norte.pdf)

JURISPRUDENCIA

INEMBARGABILIDAD DERECHOS DE AGUAS (EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN)

Caso: INDAP con Asociación Indígena Atacameña de regantes y agricultores de San Pedro de Atacama.

En juicio ejecutivo especial INDAP solicita el embargo de los derechos de aguas de la demandada.

La demandada se opone al embargo alegando la **inembargabilidad de los derechos de aguas** de las comunidades indígenas en virtud del artículo 22 y 13 de la Ley 19.253.

El Tribunal: “Que es claro que el legislador ha prohibido la enajenación de las tierras y aguas indígenas, tomando además a las primeras **inembargables** y en el entendido de que esas comunidades perviven exclusivamente de la explotación agrícola de esas tierras, de suerte que esas tierras sin las aguas que las benefician carecen de todo valor, **deben considerarse esos derechos de aprovechamiento como especialmente amparados por la ley** y por ende, aunque no lo haya dispuesto expresamente el texto legal como **inembargables.**”

Juicio Ejecutivo Rol N° 12.737 Juzgado Policía Local de Calama. Sentencia ejecutoriada.